



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027 -2017-GG/EMAPISCO S.A.

Pisco, 12 de Octubre del 2017.

VISTO:

El informe N° 261-2017-GAF-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del 24/08/2017, en la que se dispone iniciar la implementación del Comité de Control Interno, el mismo que estará conformado por funcionarios y servidores de EMAPISCO S.A. con la finalidad de enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable para alcanzar los objetivos institucionales, contribuyendo a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades Públicas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público, La Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13/05/2016; La Directiva N° 013-2016-CG/PROD y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG del 18/01/2017.

Por tanto de conformidad a lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28716;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformación del Comité de Control Interno de EMAPISCO S.A. Conformar el Comité de Control Interno de EMAPISCO S.A., el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; designando como miembros a los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente Operacional
- Gerente Comercial

Miembros Suplentes

- Contador General
- Jefe Equipo de Mantenimiento
- Gerente de Desarrollo e Investigación.


Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Artículo Segundo.-Funciones del Comité de Control Interno de EMAPISCO S.A.

El Comité de Control Interno de EMAPISCO S.A. tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

Artículo Tercero.-Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.




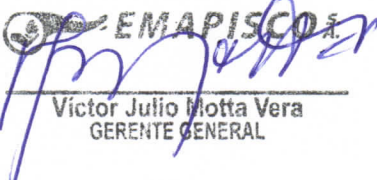
Artículo Cuarto.-Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo Quinto.-Publicar la presente Resolución en el portal web institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Victor Julio Motta Vera
GERENTE GENERAL